



Reglamento (UE) n° 671/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio de 2012, que modifica el Reglamento (CE) n° 73/2009 del Consejo en lo que atañe a la aplicación de los pagos directos a los agricultores en 2013 [\[+ ver\]](#)

«Artículo 10 bis

Ajuste de los pagos directos en 2013

1. Cualquier importe de los pagos directos superior a 5 000 euros que deba concederse a un agricultor en el año natural 2013 se reducirá un 10 %.

2. La reducción prevista en el apartado 1 se incrementará en cuatro puntos porcentuales para los importes superiores a 300 000 EUR.

3. Los apartados 1 y 2 no serán aplicables a los pagos directos concedidos a los agricultores de Bulgaria y Rumanía ni a los de los departamentos franceses de ultramar, las Azores y Madeira, las Islas Canarias y las islas del Mar Egeo.

4. No obstante lo dispuesto en el apartado 1, la reducción prevista en dicho apartado se fijará en el 0 % para los nuevos Estados miembros, salvo Bulgaria y Rumanía.

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre el tema «Paraísos fiscales y financieros: una amenaza para el mercado interior de la UE» (dictamen de iniciativa) [\[+ ver\]](#)



DOGCG

Av. de Josep Tarradellas, 20
Tel. 93 292 54 00
Fax 93 292 54 20
08020 Barcelona
ISSN 1988-2006
DL B-36014-2007

Diari Oficial
de la Generalitat de Catalunya

31 de juliol de 2012 – Núm. 6179

Tribunal Constitucional

RECURS D'INCONSTITUCIONALITAT núm. 1291-1999, interposat pel Govern de la Generalitat de Catalunya respecte de l'article 54 de la Llei 39/1988, de 28 de desembre, reguladora de les hisendes locals, en la redacció que li dóna la Llei 50/1998, de 30 de desembre, de mesures fiscals, administratives i de l'ordre social (sentència).

En la Sentència esmentada, el Tribunal Constitucional ha decidit:

"Desestimar el recurs d'inconstitucionalitat núm. 1291-1999, interposat pel Govern de la Generalitat de Catalunya."

RECURS D'INCONSTITUCIONALITAT núm. 1772-2001, interposat pel president del Govern en relació amb la Llei del Parlament de Catalunya 16/2000, de 29 de desembre, de l'impost sobre grans establiments comercials (sentència).

En la Sentència esmentada, el Tribunal Constitucional ha decidit:

"Desestimar el present recurs d'inconstitucionalitat."



Govern de les Illes Balears

BUTLLETÍ OFICIAL DE LES ILLES BALEARS

BOIB ---

31.07.2012

No se publican normas con trascendencia económico – fiscal

BOLETIN DE LA COMUNIDAD DE MADRID

B.O.C.Mum.180

30.07.2012

Precios públicos [\[+ ver\]](#)

Num. 6831



31.07.2012

No se publican normas con trascendencia económico – fiscal



BOC
Boletín Oficial de Canarias

31 de julio de 2012

nº 149

CORRECCIÓN de errores de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales (BOC nº 124, de 26.6.12). [\[+ ver\]](#)

Dirección General de Tributos.- Resolución de 27 de julio de 2012, por la que se corrigen errores de la Resolución de 12 de julio de 2012, que da publicidad al Texto actualizado del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

[\[+ ver\]](#)

Dirección General de Tributos.- Resolución de 30 de julio de 2012, por la que se corrigen errores de la Resolución de 16 de julio de 2012, que da publicidad al Texto actualizado de la Ley 5/1986, de 28 de julio, del Impuesto Especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre Combustibles Derivados del Petróleo. [\[+ ver\]](#)

Dirección General de Tributos.- Resolución de 30 de julio de 2012, por la que se da publicidad al Texto actualizado a 1 de julio de 2012 del Texto refundido de las disposiciones legales dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto legislativo 1/2009, de 21 de abril. [\[+ ver\]](#)

BOPV



**BOLETÍN OFICIAL DEL
 PAÍS VASCO**

30 de julio de 2012 -

num. 147

31 de julio de 2012 -

num. 148

No se publican normas con transcendencia económico fiscal

BOTHA Boletín Oficial de Araba de 27/07/2012 -

BOTHA Boletín Oficial de Araba de 30/07/2012 -

No se publican normas con transcendencia económico - fiscal

BOG Boletín Oficial de Gipuzkoa de 27/07/2012 - 144

BOG Boletín Oficial de Gipuzkoa de 30/07/2012 - 145

No se publican normas con transcendencia económico - fiscal

BOB Boletín Oficial de Bizkaia de 27/07/2012 - 144

BOB Boletín Oficial de Bizkaia de 30/07/2012 - 145

No se publican normas con transcendencia económico - fiscal

NOTA DE PRENSA DE GESTHA

GESTHA PIDE QUE SE EQUIPARE LA PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA Y PENAL DE LOS DELITOS FISCALES [\[+ ver nota en la web de GESTHA\]](#)

Los técnicos de Hacienda (Gestha) creen que el aumento de la prescripción penal de cinco a diez años de determinados delitos fiscales, aprobado por el Consejo de Ministros, es un paso "en la buena dirección", pero consideran que la medida será ineficaz si no equiparara la prescripción de la investigación tributaria (cuatro años) a la prescripción de los delitos fiscales (de cinco a diez años).

En un comunicado, los técnicos consideran que el aumento de la prescripción penal podría convertirse en "un brindis al sol" si no se realiza esta modificación y recuerdan que el Gobierno remitió a las Cortes el proyecto de ley contra el fraude fiscal sin atender esta petición de los técnicos.

Asimismo, los técnicos de Hacienda señalan que el agravamiento de las penas también debería trasladarse a las sanciones tributarias, ya que "de lo contrario se estará aumentando una brecha injustificada entre las infracciones administrativas y penales".

Además, consideran que podría aflorar una mayor cuantía de economía sumergida si se ampliase el plazo máximo de duración de las investigaciones tributarias.

También indicaron que la modificación del Código Penal debería hacerse extensiva a todos los delitos fiscales, en lugar de limitarse a crear tres subtipos agravados para los delitos contra la Hacienda Pública en los que la cuantía defraudada supere los 600.000 euros, se recurra a paraísos fiscales o se atente contra la Seguridad Social a través de 'empresas fantasma' que simulan contratar a trabajadores.

Por otra parte, Gestha pidió al Gobierno que equipare las medidas destinadas a luchar contra la evasión fiscal y laboral. En su opinión, es "incomprensible" que el umbral para considerar algunos delitos contra la Seguridad Social se rebaje de 120.000 euros a 50.000 euros, mientras que el umbral para tipificar algunos subtipos de los delitos contra la Hacienda aumente de 120.000 euros a 600.000 euros.